

no han querido tampoco firmar luego el acta
ha su debido tiempo: se acordó por los Sres pre
sentes, que todo ello se ponga en conoci^{to} del
Excmo Sr Gobernador Civil de la Prov; sin per
juicio de imponerles en el entretanto como
correctivo, la multa de una pesetas que marca
el artº 93 de la ley organica vigente. En este
estado se dio por terminada la sesion

Thomas Ferran Domingo Noqueta Ante Santamaria

Antonio Costas Por no saber firmar
D Jose Ylla y D Guido Rife
a su ruego y presencia

Lorenzo Compañeros
Secio intº

Sesion Ordinaria del 17 de Marzo de 1872

Sesion 11 Presidencia del Sr. Alcalde D. Thomas Ferran con
Presida asistencia de los Ss. anotados al margen;

Sr. Ferran existentes Leida el acta de la anterior fue aprobada

Sr. Noqueta Santamaria Seguidamente el Sr. presidente manifestó
que virtud de la hora intempertiva en que se

Ylla y Conellas celebraban las sesiones, era de parecer y propo
sion al ayuntam^{to} que aquellas se celebrasen

Costas Gobern en lo sucesivo a las once de la mañana; y como
Vinals Rife apareciere bien a todos los Ss. Concejales, acorda
ron y aprobaron la proposicion, debiendo anun
ciarlo al publico por medio de edictos

Se dio cuenta del dictamen de la Comision
primera que dice asi. Los que suscriben indi
viduos de la Comision primera: visto el reparti
miento de la Contribucion directa que pagan los



contribuyentes de este pueblo, y atendido la uniformidad del sistema tributario de todas las Clases del mismo: creen y son de parecer que deben dividirse los contribuyentes en tres grupos iguales, formando las tres secciones de las cuales debe sacarse de cada una y a la suerte, ocho individuos que les corresponde y deben formar la junta de asociados. Este es su parecer y el Dictamen que presentan, acompañando al efecto las listas correspondientes, y esperando será aprobado por el cuerpo municipal afin de proceder con toda brevedad a la constitucion de la junta de asociados." Conforme todos los S. Concejales con el anterior dictamen lo aprobaron y acuerdan que el sorteo de la junta de asociados, se verifique en la forma que esta prevenida, el Jueves veintituno de los Corrientes a las cinco de la tarde para cuya sesion extraordinaria se dan ya todos por avisados

Incontinenti los S. Niales y Govern manifestaron que la falta de asistencia a la sesion anterior y por la cual habian sido multados no fue voluntaria y si a consecuencia del retraso que tuvo el tren del ferro Carril de Sabadell, lo habiendose justificado fue causa de que el ayuntamiento acordara relevarlos del pago de aquella multa

Acto continuo se dio cuenta de haber propuesto para fiador uyo el Depositario de fondos municipales D. Miguel Com, a D. Rafael

Depositarario